



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, el día siguiente hábil a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE DESARROLLO URBANO

1º.- Adjudicación del contrato del Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Sedes dependientes.

2º.- Declaración de la Consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del APE 33.05 "Palacio de las Corchuelas".



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ACCIÓN COMUNITARIA

3º.- Hermanamiento de la Ciudad de Cáceres con la Ciudad de Lumbini.

4º.- Proposición de la Alcaldía para la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 (REDODS) de la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP).

MOTIVO DE LA SESIÓN: Adjudicación del contrato del Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Sedes dependientes, por expiración del contrato actual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

17 DE AGOSTO DE 2020

ASISTENTES.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcaldes Presidente, D. Luis Salaya Julián, los siguientes Concejales/as: D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, D. David Santos Holguín, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Guardiola Martín, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a. María Elena Manzano Silva, D. José Ángel Sánchez Juliá, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D^a Carla Marisa Ramos Do Nascimento, D^a Raquel Preciados Penis, D. Antonio Bohigas González, D^a María Consolación del Castillo López Basset, D. Ildefonso Calvo Suero, D. Teófilo Amores Mendoza, D. Francisco Martín Alcántara Grados y D^a María del Mar Díaz Solís asistidos por el Vicesecretario Primero de la Corporación, D. José Damián Sanz Llavallol y por el Sr. Viceinterventor D. Carlos Bell Pozuelo.

Los/as Concejales/as D^a Paula Rodríguez Pallero, D. Antonio María Ibarra Castro y D. Raúl Martín Fernández no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

Antes de comenzar el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos por el COVID-19.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Vicesecretario Primero de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR, RINCÓN DE BALLESTEROS Y SEDES DEPENDIENTES.

Por el Vicesecretario Primero de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR, RINCÓN DE BALLESTEROS Y SEDES DEPENDIENTES.-

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y sedes dependientes. La Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de julio de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DE CÁCERES, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR, RINCÓN DE BALLESTEROS Y SEDES DEPENDIENTES.

Por el Secretario General se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Informática, del siguiente tenor:

“Valoración de las ofertas económica y criterios objetivos evaluables mediante fórmulas y recogidos en el Sobre C de la documentación presentada por los licitadores para la adjudicación del contrato de Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres, Organismos Autónomos, Entidades locales menores (Valdesalor y Rincón de Ballesteros) y Sedes Dependientes.

Junio 2020

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de este contrato se publicaron unos criterios de valoración que se dividieron en dos grandes bloques: Criterios Subjetivos y Criterios Objetivos, estos últimos son los que se van a tratar en el presente informe tras el examen del Sobre C presentado por las dos empresas participantes en el proceso de licitación y que son evaluables a través de fórmulas matemáticas.

Atendiendo a los criterios de valoración definidos en el pliego, los 100 puntos en liza se adjudican en función de la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTOS
CRITERIOS OBJETIVOS	35
a) Precio Ofertado	35
MEJORAS OBJETIVAS	24
b) Sedes adicionales con VPN FTTH	6
c) Sedes adicionales con acceso alternativo a Internet con	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

d) Aumento del caudal de acceso a Internet principal y secundario en tramos de 100 Mb simétricos.	6
e) Porcentaje de crecimiento de nuevas sedes y ampliación de las ya existentes.	3
f) Incremento IAP WIFI	3
g) Porcentaje de ampliación del tráfico/consumo sobre las	2
CRITERIOS SUBJETIVOS	41
h) Calidad técnica de oferta	30
i) Mejora en las tarifas de datos	3
j) Mejoras en la renovación de terminales móviles	3
k) Servicio de gestión y seguridad en los terminales móviles	5
TOTAL	100

Al proceso de licitación se han presentado dos empresas: Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone) y la UTE formada por Telefónica de España S.A.U.- Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante Telefónica).

1.- Valoración de criterios objetivos

A.- Criterio de valoración: Precio ofertado.

Criterios Objetivos	Ponderación
Precio ofertado	Hasta 35 Puntos

$$P = 35 * PBO / PBJ$$

Donde:

- P: Puntuación obtenida.
- PBJ: Porcentaje de baja máximo



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Partimos del presupuesto base de licitación que asciende a **978.800 €** (IVA incluido)

	Vodafone	Telefónica
Importe Base	644.256,00 €	610.694,24 €
Importe IVA	135.293,76 €	128.245,79 €
Precio Ofertado	779.549,76 €	738.940,03 €
Porcentaje Bajada (PBO)	20,36	24,51
PBJ - Porcentaje de baja máximo (PBJ)		24,51

Puntuación obtenida por **Vodafone** según el precio ofertado: **29,07 Puntos**

Puntuación obtenida por **Telefónica** según el precio ofertado: **35,00 Puntos**

B.- Criterio de valoración: Sedes adicionales con VPN FTTH.

Criterios Objetivos	Ponderación
Nº sedes adicionales	Hasta 6 Puntos

En el apartado 4.2.1.6 PPT se indica que, como mínimo, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio de acceso a datos y telefonía IP mediante red "VPN FTTH Fibra" a **10 (diez)** sedes que en la actualidad no está conectadas con fibra óptica propia del Ayuntamiento.

Como mejora, se valorará cada sede adicional a la que se le proporcione el acceso a red con dicha tecnología, otorgando la máxima puntuación a la oferta que mayor número de sedes adicionales con VPN FTTH oferte, y al



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

resto de las ofertas la puntuación que les corresponda de acuerdo a la aplicación de un criterio de proporcionalidad lineal.

$$\text{Puntuación} = (\text{NS} \times 6) / \text{MO}$$

- NS: Número de sedes adicionales de oferta que se puntúa
- MO: Número de sedes adicionales de la mejor oferta presentada

VALORACION OFERTAS

	Vodafone	Telefónica
Nº Sedes adicionales ofertadas	11	19
MO: Nº de sedes adicionales de la mejor oferta		19
Puntos	3,47	6,00

C.- Criterio de valoración. Sedes adicionales con acceso alternativo a Internet con FTTH.

Criterios Objetivos	Ponderación
Nº sedes adicionales	Hasta 4 Puntos

En el apartado 4.2.1.3 del PPT se indica que, como mínimo, el adjudicatario deberá proporcionar el acceso alternativo a Internet "FTTH Fibra" a **12 (doce)** sedes del Ayuntamiento.

Como mejora, se valorará cada sede adicional a la que se le proporcione el acceso a red con dicha tecnología, otorgando la máxima puntuación a la oferta que mayor número de sedes adicionales oferte, y al resto de las ofertas la puntuación que les corresponda de acuerdo a la aplicación de un criterio de proporcionalidad lineal.

$$\text{Puntuación} = (\text{NS} \times 4) / \text{MO}$$

- NS: Número de sedes adicionales de oferta que se puntúa



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- MO: Número de sedes adicionales de la mejor oferta presentada

VALORACION OFERTAS

	Vodafone	Telefónica
Nº Sedes	16	20
MO: Nº de sedes adicionales de la mejor oferta		20
Puntos	3,20	4,00

D.- Criterio de valoración. Aumento del caudal de acceso a Internet principal y secundario en tramos de 100 Mb simétricos.

Criterios Objetivos	Ponderación
Aumento del caudal de acceso principal y de backup a internet, situado en el Edificio Gran Vía y Policía Local, respectivamente, en tramos de 100 Mb simétricos, adicionales a los requeridos.	6 Puntos

Como mejora, se valorará cada tramo de 100 Mb simétricos adicionales en ambas sedes a los requeridos, otorgando la máxima puntuación a la oferta que mayor número de tramos oferte, y al resto de las ofertas la puntuación que les corresponda de acuerdo a la aplicación de un criterio de proporcionalidad lineal.

$$\text{Puntuación} = (\text{Tramos_OF} \times 6) / \text{Tramos_MO}$$

- Tramos_OF: Número de tramos de 100 MB adicionales de la oferta que se puntúa



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Tramos_MO: Número de tramos de 100 MB adicionales de la mejor oferta presentada

VALORACION OFERTAS

En la oferta Vodafone establece 13 tramos de 100 MB que equivaldría a 1.300 MB, mientras que Telefónica establece un aumento de 100 MB que se corresponde con 1 tramo.

	Vodafone	Telefónica
Nº Tramos	13	1
Tramos_MO: Número de tramos de 100 MB adicionales de la mejor oferta presentada	13	
Puntos	6,00	0,46

E.- Criterio de valoración: Porcentaje de crecimiento de nuevas sedes y ampliación de las ya existentes.

Criterios Objetivos	Ponderación
Porcentaje crecimiento de nuevas sedes	Hasta 3 Puntos

En el PPT se indica que durante la vigencia del contrato se podrán incorporar sedes de nueva creación y futuras ampliaciones de las ya existentes en un porcentaje no superior al 10% del volumen total contratado.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de incrementos de 1 punto porcentual sobre lo establecido en el PPT.

La formula será:

Puntuación = (Número de incrementos (1 %)) * 3 / (Número de incrementos (1%) de la mejor oferta presentada)

VALORACION OFERTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

	Vodafone	Telefónica
Nº Incrementos	1	1
Número de incrementos (1%) de la mejor oferta		1
Puntos	3,00	3,00

F.- Criterio de valoración. Mayor número de IAP WIFI adicionales a los exigidos en el PPT.

Criterios Objetivos	Ponderación
Número de IAP WIFI adicionales	Hasta 3 Puntos

3 puntos a la mejor oferta que implante más IAP Wifi adicionales a los 30 ya exigidos en el PPT. La fórmula será:

$$\text{Puntuación} = (\text{Número de IAP adicionales de la oferta presentada}) * 3 / (\text{Número de IAP adicionales de la mejor oferta presentada})$$

VALORACION OFERTAS

	Vodafone	Telefónica
Nº IAP Adicionales	7	1
Número de IAP adicionales de la mejor oferta		7
Puntos	3,00	0,43

G.- Criterio de valoración. Porcentaje de ampliación del tráfico/consumo sobre las volumetrías.

Se valorará el porcentaje de desviación de tráfico/consumo en porcentaje sobre las volumetrías (tanto para fijo como para móviles) contempladas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PPT, que asume el adjudicatario en su oferta, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Cáceres.

Criterios Objetivos	Ponderación
Porcentaje de ampliación del tráfico/consumo sobre las volumetrías.	Hasta 2 Puntos

Se otorgarán 2 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de incrementos de 1 punto porcentual sobre lo establecido en el PPT.

La formula será:

$$\text{Puntuación} = (\text{Número de incrementos (1 \%)} \text{ de la oferta}) * 2 / (\text{Número de incrementos (1\%)} \text{ de la mejor oferta presentada})$$

VALORACION OFERTAS

	Vodafone	Telefónica
Nº Incrementos	5.000	8
Número de incrementos (1%) de la mejor oferta	5.000	
Puntos	2,00	0,00

Tabla resumen con la puntuación obtenida por cada empresa en la valoración de los criterios objetivos:

Criterios	Vodafone	Telefónica
Criterio A. Precio ofertado	29,07	35,00
Criterio B. Sedes adicionales con VPN FTTH.	3,47	6,00
Criterio C. Sedes adicionales con acceso alternativo a Internet con FTTH.	3,20	4,00
Criterio D. Aumento del caudal de acceso a Internet principal y secundario en tramos de 100 Mb simétricos.	6,00	0,46
Criterio E. Porcentaje de crecimiento de nuevas sedes y ampliación de las ya existentes.	3,00	3,00
Criterio F. Mayor número de IAP WIFI adicionales a los exigidos en el PPT.	3,00	0,43



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Criterio G. Porcentaje de ampliación del tráfico/consumo sobre las volumetrías.	2,00	0,00
TOTAL PUNTOS	49,74	48,89

2.- Puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración subjetiva

A continuación indicamos un **resumen del total de las puntuaciones** obtenidas por las dos empresas según el informe de valoración de criterios subjetivos que se remitió a Contratación. (*MESA CONTRATACION 8 de junio de 2020*)

	Nombre de la empresa	Puntuación obtenida
3.-	VODAFONE	32,09
	TELEFÓNICA	35,97

Puntuación total (Sobre 100 Puntos)

Nombre de la empresa	Total Valoración Subjetiva	Total Valoración objetiva	Puntuación total
VODAFONE	32,09	49,74	81,83
TELEFÓNICA	35,97	48,89	84,86

En Cáceres a 12 de Junio de 2020

De conformidad con lo informado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formula al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar el contrato de Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Sedes Dependientes, a favor de la Unión Temporal de Empresas denominada TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Sr. Martín de Unidas Podemos, pregunta por la falta de detalle en la valoración de los criterios subjetivos.

El Sr. Secretario aclara que los criterios subjetivos fueron valorados por informe técnico y confirmados por la Mesa de Contratación de fecha 8 de junio de 2020, y que de dicho informe se le puede remitir copia.

La **COMISIÓN**, tras breve debate, vistos los informes obrantes en el expediente y vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación de tres de julio de 2020, dictamina por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación competente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Adjudicar el contrato de Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Sedes Dependientes, a favor de la **Unión Temporal de Empresas** denominada **TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. - TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. Vicesecretario Primero implementa el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 31 de julio de 2020, informando que el importe de la adjudicación es el siguiente:

- .- Importe Base: 610.694,24 euros,
- .- IVA: 128.245,79 euros,
- .- Importe total: 738.940,03 euros.

De conformidad con los artículos 44 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al estar este contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de Servicio de Telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos, Entidad Local Menor de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Sedes Dependientes, a favor de la **Unión Temporal de Empresas** denominada **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, por un importe total de 738.940,03 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 44 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al estar este contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación.

2º.- DECLARACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DEL APE 33.05 “PALACIO DE LAS CORCHUELAS”.-

Por el Vicesecretario Primero de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2020, que dice lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“DICTAMEN 3º.- DECLARACIÓN CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DEL APE 33.05 “PALACIO DE LAS CORCHUELAS”.-

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la Declaración de la Consulta de Viabilidad de la transformación urbanizadora del APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas” (PLA-CVB-0011-2010). El informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2020, dice literalmente:

“Como ANTECEDENTE destacar que con fecha 3 de diciembre de 2018, a instancias de esta misma Fundación (Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno) se inició expediente de Consulta de Viabilidad para la transformación urbanizadora de este mismo APE 33.05 “Palacio Corchuelas”. Después de la emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídico en los que se hacía constar una serie de consideraciones al documento presentado, por citada Fundación con fecha 12 de abril de 2019, se solicita el desistimiento de la tramitación del expediente, dictándose Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2019 aceptándose el desistimiento solicitado.

Con fecha de 23 de enero de 2020 se presenta nueva solicitud, la cual se tramita por la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL ARROYO HERNÁNDEZ en representación de la FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO, CONSULTA DE VIABILIDAD para la Transformación Urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 33.05 “PALACIO DE LAS CORCHUELAS”.

Según la ficha de ordenación de este APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas”, que recoge el vigente Plan General Municipal, en el Tomo II de sus Normas Urbanísticas, los terrenos incluidos en su ámbito aparecen clasificados como Suelo Urbano No Consolidado, con uso Global Terciario, con una superficie de 27.307 m² y una edificabilidad de uso hotelero de 4.200 m². La ficha establece que será de aplicación a este APE la Norma



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Zonal 7, Grado 5, Actividades Económicas, Terciario Recreativo y hotelero, reguladas en Capítulo 8.7 “Actividades Económicas” del Título VIII del Tomo I de las Normas Urbanísticas del PGM.

El ámbito de este APE está constituido como Unidad de Actuación continua.

La consulta presentada establece como **nuevo uso global el uso Dotacional**, argumentando dicha modificación en que entre los fines de la fundación promotora no se encuentra la promoción de usos terciarios hoteleros.

Para el cambio del uso mayoritario de la actuación, se propone la tramitación de un Plan Especial en el Programa de Ejecución a desarrollar. Del Plano de O-1 aportado en la Consulta de Viabilidad se desprende lo siguiente:

- La delimitación del APE 33.05 “Palacio de Corchuelas” es conforme a la dispuesta en el PGM.
 - Se reservan unos espacios libres mínimos de 4.910 m².
 - La parcela aprovechable se concretará en la alternativa técnica.
 - El uso propuesto será **el dotacional**, clase equipamiento genérico privado.
- La reserva de aparcamientos públicos será de 51 plazas sobre las 21 mínimas necesarias.

En el expediente consta el **informe técnico favorable** emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo (28 de febrero de 2020) en el que se hacen constar varias consideraciones y observaciones, algunas sobre las que se solicita sean completadas con el correspondiente informe jurídico:

1º.- La consulta de viabilidad quedará condicionada a la aprobación del instrumento de planeamiento que forma parte de la alternativa técnica, dado que se pretende un cambio de uso global de terciario hotelero a dotacional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

2º.- Respecto al supuesto de que se proponga un aumento de metros cuadrados edificables a cambio de la posible disminución de aprovechamiento debido al cambio de uso propuesto, debo informar que puesto que no se dice nada en la Consulta se entiende que se renuncia a dicho aumento, si bien sería conveniente que de ser así, se haga una renuncia expresa en la documentación del Programa. En caso contrario de que se pretenda un aumento de aprovechamiento, éste deberá presentarse técnicamente de forma justificada y deberá ser informada por el Servicio de Urbanismo y por la Intervención Municipal.

3º.- La monetización del aprovechamiento subjetivo será del 10% del aprovechamiento medio del Área de Reparto.

4º.- Sobre el exceso de plazas públicas de aparcamientos sobre las obligatorias exigidas, el Servicio de Infraestructuras no ha manifestado objeción alguna.

Asimismo, se han incorporado al expediente **informes** emitidos por el Área de Infraestructuras (6 de julio de 2020), Servicio de Inspección Municipal (1 de julio de 2020) y sección de Parques y Jardines (13 de julio de 2020), informes a los cuales me remito y en los que se indican una serie de consideraciones y condiciones a tener en cuenta para la declaración de Viabilidad y que deberán ser solventadas en el Programa de Ejecución. Estas consideraciones y condiciones en resumen se tratan de:

- la necesidad de garantizar, dimensionar y conectar a los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, gas, etc., en los puntos fijados por las compañías suministradoras.

- en que los accesos y bandas de estacionamiento a través del espacio libre cumplan unos anchos mínimos según normativa y redefinir el alumbrado público de la zona.

- que se incluya en el proyecto de urbanización un anejo específico de jardinería justificando las condiciones del informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La documentación presentada como Consulta previa al desarrollo de la unidad del APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas” del Plan General Municipal de Cáceres conforme a lo señalado en el artículo 95.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) contempla:

Propuesta del sector afectado y delimitación de la unidad de actuación integral:

La Consulta de Viabilidad formulada presenta una propuesta de ámbito de la operación de transformación que se proyecta coincidente con el señalado en el Plan General Municipal como APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas” (se corresponden con las parcelas nº10900A025001800000MA del catastro de urbana de Cáceres. Finca nº 59.155 del Registro de Propiedad de Cáceres).

En este sentido en el documento presentado, se hace constar en sentido que “El ámbito de actuación viene recogido en el PGM de Cáceres como Área de Planeamiento Especifico en Suelo Urbano No Consolidado APE-33.05, Palacio de las Corchuelas, delimitándose en la hoja 5, 33/36 del Plano de Ordenación nº 5, Calificación del Suelo Urbano, donde también se recoge su ordenación detallada.

El ámbito de la actuación no se encuentra afectado por afecciones a otras entidades o administraciones, si bien al ser uno de los objetivos de la ficha en la actualidad la rehabilitación del edificio protegido, el Plan Especial deberá abordar en expreso esta cuestión, valorando el alcance de la flexibilización de intervención sobre el mismo debido al cambio de uso que se plantea (art. 7.3.11 “Condiciones particulares por Nivel de Protección”).

Propuesta de plazos indicativos:

Se presenta una propuesta de plazos indicativos señalando que para el desarrollo de la Unidad se prevé **un plazo total de 2 años contados a partir de la adjudicación del Programa de Ejecución.**

En el supuesto de que se pretenda simultanear las obras de edificación y las obras de urbanización, se podrá solicitar en su momento



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

conforme y en las condiciones señaladas al efecto en el artículo 140.2 de la LOTUS.

Régimen y sistema de ejecución:

La presente Consulta Previa se presenta a instancias de la propietaria única de los terrenos, la FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO Proponiendo, para la ejecución de la actuación la determinación del régimen de **GESTIÓN INDIRECTA** y el sistema de actuación por **COMPENSACIÓN**, conforme a lo previsto en el artículo 96.2-b LOTUS.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 99 LOTUS, con la particularidad de que dada la condición de propietaria única de la titular de los terrenos, no procede constituir Agrupación de Interés Urbanístico.

Cualificación técnica de los consultantes:

Para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora, según consta en el documento presentado: El equipo redactor al que ha sido encargada la redacción del Programa de Ejecución y de sus instrumentos técnicos y jurídicos, está integrado a su vez por equipos de especialistas con acreditada experiencia en la materia.

- Estudio de Arquitectura Zeta S.L.
- D. Miguel Madera Donoso, Arquitecto Urbanista

A la vista de cuanto antecede entiendo que no existe inconveniente en ***Declarar la viabilidad de la transformación del APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas”***, conforme a la consulta formulada por la FUNDACION TATIANA PEREZ DE GUZMAN EL BUENO, propietario único de los terrenos, en documentación presentada el 23 de enero de 2020, debiéndose tener en cuenta las consideraciones señaladas en los informes técnicos emitidos al efecto por el Área de Infraestructuras, el Servicio Técnico de Urbanismo y del Servicio de Inspección Municipal, a cuyo contenido íntegro me remito, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

del planeamiento **la gestión indirecta mediante el sistema de compensación.**

El Acuerdo de Declaración de Viabilidad, con determinación de la forma de gestión indirecta **mediante el sistema de compensación** una vez adoptado, si es el caso, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, e implicará la obligación para la consultante de presentar el correspondiente Programa de ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo de determinación del sistema (artículo 96.2.b de la LOTUS)

Por último, significar que no consta en la esta sección de Planeamiento la designación de los representantes municipales en esta Unidad de Actuación (Administración Actuante y Propiedad Municipal)”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por quince votos favorables de todos sus miembros, excepto la abstención de los dos vocales de Unidas Podemos, da conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la declaración de viabilidad de la **transformación del APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas”**, conforme a la consulta formulada por la **FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO**, propietaria única de los terrenos, en documentación presentada el 23 de enero de 2020, debiéndose tener en cuenta las consideraciones señaladas en los informes técnicos emitidos al efecto por el Área de Infraestructuras, el Servicio Técnico de Urbanismo y el Servicio de Inspección Municipal, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento **la gestión indirecta mediante el sistema de compensación.** Una vez adoptado el acuerdo, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, e implicará la obligación para la consultante de presentar el correspondiente Programa de ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo de determinación del sistema. POR LA COMISIÓN”.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veinte votos a favor: ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales No Adscritos, Sra. Díaz Solis, Sr. Amores Mendoza y Sr. Alcántara Grados; ningún voto en contra y dos abstenciones, del Grupo Municipal Unidas Podemos, acuerda:

PRIMERO: Declarar la viabilidad de la ***transformación del APE 33.05 “Palacio de las Corchuelas”***, conforme a la consulta formulada por la **FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO**, propietaria única de los terrenos, en documentación presentada el 23 de enero de 2020, debiéndose tener en cuenta las consideraciones señaladas en los informes técnicos emitidos al efecto por el Área de Infraestructuras, el Servicio Técnico de Urbanismo y el Servicio de Inspección Municipal, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento ***la gestión indirecta mediante el sistema de compensación.***

SEGUNDO: Una vez adoptado el acuerdo, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, e implicará la obligación para la consultante de presentar el correspondiente Programa de ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo de determinación del sistema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

3º.- HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON LA CIUDAD DE LUMBINI.-

Por el Vicesecretario Primero de la Corporación, se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON LA CIUDAD DE LUMBINI.-

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado para el Hermanamiento de la ciudad de Cáceres con la ciudad de Lumbini (Nepal), y de la propuesta que figura en el mismo, del siguiente tenor literal:

“El 7 de enero de 2020, una delegación extremeña encabezada por el Alcalde de Cáceres, D. Luis Salaya Julián y la Consejera de Cultura de la Junta de Extremadura, Dª Nuria Flores Redondo emprendió viaje a Nepal, donde se celebraron las primeras reuniones institucionales para la creación de un complejo budista en la capital cacereña.

El 10 de enero de 2020, se firma el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Cáceres (Reino de España) y el Ayuntamiento de la ciudad de Lumbini (República Federal democrática de Nepal), guiados por la mutua aspiración de fortalecer el entendimiento y la buena voluntad entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Ayuntamiento de la ciudad de Lumbini.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de enero de dos mil veinte, adoptó un acuerdo del siguiente tenor literal:

“5º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.-

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, resuelve ordenar la incoación de expediente para el hermanamiento de la Ciudad de Cáceres con la Ciudad de Lumbini (Nepal), y



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

nombrar instructora del expediente a la Vicesecretaria Segunda, D^a Fidela Romero Díaz, con la colaboración personal de la Técnico de la sección de Cultura, D^a M^a Antonia García Vivas, debiendo informar de su tramitación al Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio D. José Ramón Bello Rodrigo.”

Durante el estado de alarma declarado en España por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la localidad de LUMBINI (NEPAL), mostró su disposición de donar cincuenta mil mascarillas a la ciudad de Cáceres, gesto agradecido por el Alcalde de Cáceres, que manifestó que en momentos complicados es positivo saber que Cáceres tiene amigos en el mundo que piensan en nosotros.

El Alcalde de Lumbini, Man Mohan Chaudhary, en un documento grabado, difundido a través de las redes sociales, con himno y bandera nepalí, dio muestras de su cercanía con Cáceres, trasladando a los cacereños un mensaje de ánimo y apoyo a raíz de la crisis del coronavirus, reseñando que el sufrimiento de esos días en la ciudad es también el de sus compatriotas y él mismo con COVID-19 y resaltó la tranquilidad, hermanamiento y humanidad que traerá el Centro Gran Buda de Cáceres, y que también envió el pésame a las familias de los fallecidos por el Covid-19.

También desde Nepal el monje Mon Sumongolo, se sumó a los buenos deseos con palabras de apoyo en las que menciona de forma expresa a Cáceres y Extremadura.

Teniendo en cuenta que en la Instrucción del expediente se ha solicitado Informe a distintas áreas, secciones y servicios de este Ayuntamiento, sobre los objetivos, fines, conveniencia, beneficios y viabilidad del citado hermanamiento para este municipio, destacando los siguientes:

Informe de la Jefa del Servicio de Turismo, de fecha 31 de enero de 2020, indicando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“- Que El hermanamiento de Cáceres a nivel turístico se basa en un mercado potencial de miles de millones de personas, constituido por los principales países budistas del mundo: China, India, Japón, Sri Lanka, Tailandia, Vietnam, Laos, Birmania, Mongolia, Camboya, y por supuesto Nepal. Estos países, que concentran la mitad de la población mundial, estarán representados activamente en los edificios que integran “El Jardín de la Paz”, parte fundamental del proyecto Gran Budha de Cáceres, en el que participarán muy activamente a través de campañas de captación de fondos, que se desarrollarán en estos países. Por tanto, Cáceres será conocido mundialmente a través de este proyecto, que estará propiciado por el hermanamiento de Cáceres con la ciudad de Lumbini.

- Por otra parte, el complejo establecido en Cáceres, que contará con la estatua de Budha sentado más alta del mundo, tendrá una influencia de gran importancia en el desarrollo de la marca Cáceres como vehículo de expansión del turismo de nuestra ciudad. Esta campaña no podría además ser pagada con los medios económicos que actualmente que dispone la partida de turismo de nuestra ciudad.

- Además, podemos suponer el gran número de potenciales visitantes directos que vendrá a nuestra ciudad, atraídos por la forma de vida budista, no sólo tras la construcción, sino durante la propia construcción, y que será un estímulo directo del potencial crecimiento económico y social que nuestra ciudad podría tener, y que redundará en un aumento del turismo no sólo de visitantes de paso, sino también en pernoctaciones, lo que probablemente pueda generar un aumento de infraestructuras turísticas, ya sean de alojamiento, restauración, oferta de ocio y tiempo libre, etc. respecto a las que hoy en día existen en nuestra ciudad.”

Informe emitido por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Cáceres, de fecha 11 de febrero de 2020, en el que se señalan los aspectos comunes que justifican el interés del hermanamiento, que reportaría beneficios a todos los niveles para los dos núcleos urbanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- a) Ambas ciudades están declaradas por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad...
- b) Ambas presentan un componente común y esencial, la importancia de la religiosidad popular...
- c) Presentan monumentos histórico-artísticos muy relevantes....
- d) Ambas ciudades están rodeadas de entornos naturales apenas transformados por el hombre...
- e) Cáceres y Lumbini viven del sector terciario considerando el turismo como el principal motor de su desarrollo...
- f) Importancia del conocimiento de dos culturas tan ricas y con una larga tradición de siglos, como la occidental y la
- g) oriental, plagada de civilizaciones que han configurado el ser y la esencia de los pueblos de Cáceres y Lumbini. El sincretismo cultural (música, artesanía, folklore, bellas artes, gastronomía, etc.) será muy positivo para ambas ciudades.

Por todos estos puntos comunes que nos unen y buscando el bienestar de ambas ciudades, consideramos que se debe proceder al hermanamiento de la ciudad de Cáceres con Lumbini (Nepal) ya que traería múltiples ventajas para las dos desde los puntos de vista turístico, comercial, económico, etc.”

Informe de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Técnico de Cultura, en el que se recoge:

“El hermanamiento puede ser enriquecedor, ya que se trata de un acercamiento de dos municipios y de sus ciudadanos, de países y culturas diferentes (Oriente y Occidente), que desean actuar y confrontar sus problemas e inquietudes, así como desarrollar entre ellos relaciones de amistad, conocimiento, cooperación económica, integración social, descubrimiento de nuevas culturas, desarrollo sostenible y conservación del Patrimonio, entre otros valores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Como objetivos a desarrollar entre ambas, se pueden proponer relaciones transversales entre todas las Áreas Municipales, para establecer acciones concretas en materia de CULTURA, Turismo, Juventud y Deporte, Acción Social y Participación Ciudadana para alcanzar metas comunes.

- Intercambiar experiencias culturales y medioambientales, mediante la promoción de itinerarios en ambas ciudades.
- Hacer descubrir nuevas culturas a todos los ciudadanos.
- Desarrollar las relaciones culturales entre pueblos de culturas distintas e historias distintas e historias alejadas.
- Promover el aprendizaje del idioma a través de actividades culturales diversas (relatos, talleres, conciertos, representaciones teatrales, etc.)
- Preservar, reforzar y difundir las tradiciones, manteniendo la herencia cultural de ambas ciudades.
- Una participación ciudadana activa, fomentando la creación de asociaciones en ambas ciudades y promoviendo intercambios familiares y de estudiantes.
- Realizar seminarios para colectivos con problemática social, o integración social.
- Sensibilizar a los jóvenes sobre el desarrollo sostenible.
- Estimular la actividad económica, fomentando las iniciativas empresariales.

Por todo ello, el hermanamiento entre Cáceres y Lumbini (Nepal), beneficiaría a las dos ciudades desde el punto de vista turístico, de cultura y ocio, de patrimonio natural y arquitectónico, para construir proyectos interesantes donde las poblaciones se sientan involucradas y que repercutirá en oportunidades de negocio, favoreciendo el desarrollo de sus territorios.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Informe y Propuestas emitido por Técnico del OA IMJ, el 26 de febrero de 2020, en el que figuran entre otras, las siguientes:

- Acogimiento de jóvenes estudiantes
- Promover la creación de cortos para dar a conocer Cáceres.
- Participación en el Festival de Cultura Urbana de Cáceres.
- Intercambios juveniles.
- Jornadas, charlas, exposiciones, talleres...
- Ofertas de empleo para jóvenes.
- Prácticas profesionales para jóvenes.
- Información turística de Lumbini en la Oficina de Información Turística de Cáceres.
- Establecimiento de vínculos institucionales.
- Calendario de eventos teniendo presente a Lumbini.
- Intercambios profesionales.
- Concursos de redacción y dibujos en centros escolares sobre las ciudades hermanas.
- Presencia de Lumbini, dando a conocer valores como la paz, la solidaridad y la tolerancia entre los pueblos, en el
- Proyecto de Campamentos Urbanos, Certamen Cultural Ibérico de Jóvenes Artistas...)
- Dinámica de compromiso internacional y desarrollo de una cultura local de las relaciones internacionales.
- Relación entre las diferentes concejalías para establecer y promocionar itinerarios culturales y medioambientales en ambas ciudades.
- OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL:
- Viajes de descubrimiento y conocimiento de los respectivos territorios.
- Intercambios de competencias y destrezas entre técnicos de diferentes departamentos.
- Intercambio de participación en emisiones locales periódicas de radio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Presencia en la web municipal.
- Presencia en la web municipal.
- Presencia en prensa local.
- Charlas en los centros educativos en los centros educativos con el fin de dar a conocer estos nuevos retos, implicar y movilizar a estos sectores de población.

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de febrero de 2020, N° Reg. de Entrada 52 55, se recibe de la Informe de la Asesoría Jurídica Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Cáceres (Reino de España) y el Ayuntamiento de la ciudad de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal), que considera que el Memorando “constituye un acuerdo internacional no normativo, en el sentido recogido en el artículo 2 c) de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, es decir un “acuerdo de carácter internacional no constitutivo de tratado ni de acuerdo internacional administrativo que se celebra por el Estado, el Gobierno, los órganos, organismos y entes de la Administración general del Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las Universidades Públicas y cualesquiera otros sujetos de derecho público con competencia para ello, que contiene declaraciones de intenciones o establece compromisos de actuación de contenido político, técnico o logístico, y no constituye fuente de obligaciones internacionales ni se rige por el Derecho Internacional.”

No obstante, el citado Informe para que el lenguaje utilizado y el contenido se ajusten más adecuadamente a la naturaleza de acuerdo internacional no normativo, señala una serie de correcciones que deberán hacerse en el texto del Memorando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

También indica que los acuerdos específicos o programas de colaboración que se suscriban en desarrollo de los compromisos que se deriven del Memorando, deberán ser objeto de Informe por parte de esa Asesoría Jurídica Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 25/2014.

CONSIDERANDO el artículo 140 de la CE, que garantiza la autonomía de los municipios, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, disponiendo en su artículo 22 b) que corresponde al pleno de la Corporación los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

CONSIDERANDO que la Carta Europea de la Autonomía Local, en su artículo 10 establece que Las Entidades Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común,

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, se formula la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Hermanamiento de la Ciudad de Cáceres (Reino de España) con la Ciudad de LUMBINI (NEPAL).

Segundo.- Dar cumplimiento a las consideraciones de la Asesoría Jurídica Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, modificando el Memorando de Entendimiento, procediendo también a las siguientes modificaciones del mismo:

En el primer párrafo del Memorando, donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14, apartados 2 y 3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Régimen Especial de Cáceres, Extremadura”.

Debe decir:

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21, 1 a), b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres”.

En los compromisos, en el apartado (ii) Seguimiento y Desarrollo, donde dice:

“Será competencia de la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global del Ayuntamiento de Cáceres, adscrita a la Coordinación General de la Alcaldía (Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”

Debe decir:

“Será competencia de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres (Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”

Tercero.- Crear un Comité de Hermanamiento presidido por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y compuesto, por:

- Un Técnico del Servicio de Turismo Ayuntamiento de Cáceres.
- Un Técnico de de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Un representante de cada Grupo Municipal y concejales no adscritos.

Y cuya función principal es el impulso y seguimiento de todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de LUMBINI (NEPAL).”

A continuación se abre un turno de intervenciones:

Interviene en primer lugar **D. Teófilo Amores** para manifestar su apoyo expreso al hermanamiento con Lumbini ya que considera que puede ser el inicio a una relación abierta y fluida entre las dos ciudades, abriéndose una oportunidad para promocionar el turismo de Cáceres.

Interviene **Dª Raquel Preciados**, que muestra su conformidad, anunciando que su Grupo Municipal, Ciudadanos, votará a favor del acuerdo.

Interviene **D. Rafael Mateos**, anunciando que su Grupo Municipal, el Partido Popular, se va a abstener en el acuerdo, no por una cuestión de fondo, sino de forma. Alega que no se ha informado correctamente a los grupos municipales, aduciendo falta de transparencia en el estado del proceso de Hermanamiento, entre otras cuestiones, las relativas a los terrenos que se van a ceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la ubicación del complejo budista, por lo que su grupo municipal no puede votar a favor de algo del que se desconoce su contenido. Por otra parte hace mención a que en los informes que obran en el expediente no hay referencia alguna al citado complejo budista cuando éste es uno de los extremos incluidos en la propuesta de acuerdo, por lo que éstos informes no avalan la creación del complejo. En consonancia, D. Rafael Mateos se pregunta si el hermanamiento tiene como objetivo principal la creación del citado complejo, si sirve para afianzar las relaciones entre dos ciudades Patrimonio de la Humanidad como son Cáceres y Lumbini, o para ambos extremos. Asimismo se cuestiona por qué el expediente es supervisado por un Concejales de Urbanismo, cuando no tiene tanta relación con el urbanismo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

como sí con el Turismo y la Cultura. Se congratula que el informe de la Secretaría de Estado haya puesto de manifiesto algunas de los errores que contenía el acuerdo inicial y que se vaya a proceder a subsanar. Por último, finaliza su intervención incidiendo en que su grupo no va a apoyar el acuerdo por la falta de transparencia con la que se ha llevado a cabo el expediente de Hermanamiento entre las dos ciudades, sino que se va a abstener y pide transparencia que haya transparencia en el proceso.

D^a María José Pulido agradece a la mayoría de los grupos el apoyo mostrado al acuerdo de Hermanamiento. Indica que la aprobación de este acuerdo es el primer paso para iniciar los trámites con respecto al proyecto, que trae consigo negocio en torno a diferentes valores positivos. También responde que se ha intentado garantizar la transparencia, aunque hayan existido bulos e información inexacta en torno al proyecto. Es un ejemplo de alianzas entre empresas privadas e instituciones públicas para el desarrollo de la ciudad, siendo el paso previo a los trabajos y decisiones que deben tomarse en torno al hermanamiento.

El **Sr. Presidente** incide que el acuerdo de Hermanamiento es un primer paso para la amistad entre las dos ciudades, subrayando la importancia de ir todos en la misma dirección para que el proyecto pueda llevarse a efecto y que sea una realidad en los próximos años.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo sobre el Hermanamiento de la ciudad de Cáceres con la ciudad de Lumbini, y da el siguiente resultado:

13 votos a favor, y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular.

A la vista del resultado de la votación, La Comisión Informativa **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento de la Ciudad de Cáceres (Reino de España) con la Ciudad de LUMBINI (NEPAL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las consideraciones de la Asesoría Jurídica Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, modificando el Memorando de Entendimiento, procediendo también a las siguientes modificaciones del mismo:

En el primer párrafo del Memorando, donde dice:

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14, apartados 2 y 3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Régimen Especial de Cáceres, Extremadura”.

Debe decir:

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21, 1 a), b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres”.

En los compromisos, en el apartado (ii) Seguimiento y Desarrollo, donde dice:

“Será competencia de la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global del Ayuntamiento de Cáceres, adscrita a la Coordinación General de la Alcaldía(Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”

Debe decir:

“Será competencia de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres (Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”

TERCERO.- Crear un Comité de Hermanamiento presidido por el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue y compuesto, por:

- Un Técnico del Servicio de Turismo Ayuntamiento de Cáceres.
- Un Técnico de Cultura.
- Un representante de cada Grupo Municipal y concejales no adscritos.

Y cuya función principal es el impulso y seguimiento de todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de LUMBINI (NEPAL). POR LA COMISIÓN”.

.../...

El Sr. Mateos Pizarro indica que su Grupo va a avalar cualquier decisión siempre que queden claras una serie de condiciones: a quién se va a hacer la cesión de los terrenos, en qué condiciones, para qué, con qué uso, qué obtiene Cáceres de esta cesión, qué confesiones religiosas van a venir a ocupar estos terrenos, y solo si todas estas cuestiones son nítidas, transparentes y beneficiosas para la Ciudad de Cáceres su Grupo, en un futuro, apoyará este Proyecto, de lo contrario, sin información y al igual que hicieron en la Comisión, desde el Grupo Popular no tendrán ningún miedo en estar en contra.

De momento, por lo que respecta a este Hermanamiento, el Grupo Popular va a cambiar el sentido del voto, pasarán de abstención a voto afirmativo, entre otras cuestiones por entender el esfuerzo realizado en los últimos días por el Sr. Bello, para trasladarles la información que no se les había facilitado en diez meses.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen transcrito.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento de la Ciudad de Cáceres (Reino de España) con la Ciudad de LUMBINI (NEPAL).

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las consideraciones de la Asesoría Jurídica Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, modificando el Memorando de Entendimiento, procediendo también a las siguientes modificaciones del mismo:

En el primer párrafo del Memorando, donde dice:

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14, apartados 2 y 3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Régimen Especial de Cáceres, Extremadura”.

Debe decir:

“Por una parte, Don Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21, 1 a), b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres”.

En los compromisos, en el apartado (ii) Seguimiento y Desarrollo, donde dice:

“Será competencia de la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global del Ayuntamiento de Cáceres, adscrita a la Coordinación General de la Alcaldía(Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Debe decir:

“Será competencia de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres (Reino de España), y de la Secretaría de Relaciones Internacionales, adscrita a la Oficina de Coordinación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbini (República Federal Democrática de Nepal) coordinar el desarrollo del presente Memorando, propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones previstas en el mismo...”

TERCERO.- Crear un Comité de Hermanamiento presidido por el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue y compuesto, por:

- Un Técnico del Servicio de Turismo Ayuntamiento de Cáceres.
- Un Técnico de de Cultura.
- Un representante de cada Grupo Municipal y concejales no adscritos.

Y cuya función principal es el impulso y seguimiento de todos los actos necesarios para que el Hermanamiento sea efectivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de LUMBINI (NEPAL).

4º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 (REDODS) DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAL (FEMP).-

Por el Vicesecretario Primero de la Corporación se da lectura a la Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que dice lo siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, que establece:

“El Alcalde o Alcaldesa, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias y



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

extraordinarias, a iniciativa propia, de los Concejales y Concejales Delegados o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión Informativa, si bien debidamente informados por los servicios técnicos municipales, no pudiendo adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno previamente ratifique por mayoría simple su inclusión en el orden del día.

Dichas proposiciones contendrán necesariamente una parte expositiva y justificativa de su tratamiento y un proyecto de acuerdo concreto, asimismo, a adoptar”.

Esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previa la ratificación de su inclusión en el orden del día, adopte el siguiente acuerdo:

ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 (REDODS) DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Por el Responsable Técnico de Desarrollo Local, con fecha 27 de julio de 2020, se ha emitido informe jurídico en el que se manifiesta:

“INFORME SOBRE LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 (REDODS) DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la Comisión de ODS Agenda 2030 de la FEMP, de la que el Alcalde de Cáceres ostenta la Presidencia, considera que, los principios de la Agenda 2030 servirán como marco de actuación global y local para afrontar la emergencia nacional y global causada por la pandemia COVID-19. Convirtiéndose la Agenda 2030 en una hoja de ruta relevante, tanto en la respuesta a los impactos inmediatos, como a medio y largo plazo para afrontar las transformaciones necesarias en el ámbito social y económico, siempre de manera sostenible, contribuyendo en la medida de lo posible a construir comunidades más resilientes.

Junto con esta Comisión, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La urgencia de esta propuesta estriba en que se prevé que en la primera quincena de septiembre de 2020 se celebrará la Asamblea constitutiva de la Red.

La Red se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

De forma general, su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Más concretamente, los objetivos de la Red son:

- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*
- *Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*
- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.*
- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.*

Para adherirse a la Red, los requisitos que ya cumple el Ayuntamiento de Cáceres son:

- *Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP. El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres asumió esta declaración el día 21 de mayo de 2020.*
- *Designación de un representante político para la Asamblea de la Red, así como designación de un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red. La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día doce de junio de dos mil veinte, adoptó el acuerdo de designar representante político en la Asamblea de la Red de Entidades Locales, de la Agenda 2030, a D^a M^a Josefa Pulido Pérez, Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Universidad Popular, Educación, Inclusión, Empleo, Accesibilidad y Mujer; y como representante técnico a D. José Luis Medel Bermejo, Responsable Técnico de Desarrollo Local.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Quedan por cumplir los siguientes requisitos para poder adherirse a la Red:

- *Realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.*
- *Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*
- *Acuerdo municipal para la adhesión a la Red aprobado por el pleno municipal o provincial.*

El órgano competente para resolver estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 f) de la Ley 5712003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es el Pleno del Ayuntamiento.

La adhesión a esta RED ya fue objeto de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la cual, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco de junio de dos mil veinte, en el que, por parte del Secretario General de la Corporación, se dio cuenta del expediente tramitado para la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a la declaración de la "Federación Española de Municipios y Provincias", en favor de la "Agenda 2030", de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el que consta el acuerdo de adhesión adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión mensual ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020.

CONCLUSIÓN:

Es por ello que siguiendo con la tramitación necesaria para la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, es necesario elevar al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres la propuesta para que adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Adquirir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad los precedentes acuerdos, así como para realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

Tercero.- Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a las distintas áreas y servicios municipales y notificar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los efectos oportunos. A tal efecto, se deberán remitir a la FEMP, junto con la adhesión a la Declaración de la Agenda 2030 del XII Pleno de la FEMP, el acuerdo de adhesión aprobado en pleno municipal y el cuestionario de alta en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Y para que así conste, firmo el presente informe en Cáceres a 27 de julio de 2020. José Luis Medel Bermejo. Responsable Técnico de Desarrollo Local”.

Siguiendo con la tramitación necesaria para la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres la propuesta para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Adquirir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad los precedentes acuerdos, así como para realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

Cuarto.- Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a las distintas áreas y servicios municipales y notificar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los efectos oportunos. A tal efecto, se deberán remitir a la FEMP, junto con la adhesión a la Declaración de la Agenda 2030 del XII Pleno de la FEMP, el acuerdo de adhesión aprobado en pleno municipal y el cuestionario de alta en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. En Cáceres, a 29 de julio de 2020. Fdo. Luis SALAYA JULIAN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cáceres a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad los precedentes acuerdos, así como para realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

CUARTO.- Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las distintas áreas y servicios municipales y notificar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los efectos oportunos. A tal efecto, se deberán remitir a la FEMP, junto con la adhesión a la Declaración de la Agenda 2030 del XII Pleno de la FEMP, el acuerdo de adhesión aprobado en pleno municipal y el cuestionario de alta en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: a373a70119df1b4f60384c8428c31fa8dad5d4389904f83c0ae177824a7d684ec0db927db6412f040c7345182f3555fd84009d8496e05fbdfdd7b7f6742dec14; que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:03:29 - Salaya Julián, Luis

00:05:37: 1º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR, RINCÓN DE BALLESTEROS Y SEDES DEPENDIENTES.

00:05:53 - Sanz Llavallol, José Damián



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

00:07:06 : 2º.- DECLARACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DEL APE 33.05 "PALACIO DE LAS CORCHUELAS".

00:07:13 - Salaya Julián, Luis

00:07:18 - Sanz Llavallol, José Damián

00:08:30 - Salaya Julián, Luis

00:08:34 : 3º.- HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON LA CIUDAD DE LUMBINI.

00:08:51 - Sanz Llavallol, José Damián

00:09:59 - Bello Rodrigo, José Ramón

00:20:49 - Salaya Julián, Luis

00:20:56 - Amores Mendoza, Teófilo

00:21:21 - Salaya Julián, Luis

00:21:29 - Alcántara Grados, Francisco Martín

00:24:31 - Salaya Julián, Luis

00:24:38 - López Balset, María Consolación

00:26:30 - Salaya Julián, Luis

00:26:43 - Preciados Penis, Raquel

00:29:58 - Salaya Julián, Luis

00:30:02 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:36:50 - Salaya Julián, Luis

00:36:59 - Bello Rodrigo, José Ramón

00:45:55 - Salaya Julián, Luis

00:50:34 : 4º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 (RED ODS) DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

00:50:49 - Sanz Llavallol, José Damián

00:52:21 - Salaya Julián, Luis



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

00:54:01 : [FIN]

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Vicesecretario Primero doy fe.